



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO CUNDINAMARCA**

Pacho, 11 FEB. 2021

**Ref: Proceso de sucesión No. 2018 - 00084
Causante: José Ignacio Castillo Forero**

Al momento de pronunciarse sobre la aprobación del trabajo de partición, advierte el Despacho que al revisar el mismo, se presenta omisiones e incongruencias que necesariamente deben ser incluidas y aclaradas, siendo éstas las siguientes:

- 1.- Indíquese el documento de identificación del señor José Ignacio Castillo Forero.
- 2.- Preséntese el trabajo de partición discriminando en debida forma el activo como el pasivo, tal como se hizo conforme a los inventarios y avalúos
- 3.- Como quiera que el Banco de Bogotá en comunicación que obra a folio 114 certificó respecto del CDT por valor de \$7.000.000.00 unos intereses pendientes de pago por \$936.593 a 30 de noviembre de 2020, y que con base en eso se le está adjudicando al acreedor laboral la suma de \$7.936.593.00, sin precisar lo relacionado a los rendimientos causados a partir del 1º de diciembre de 2020 hasta la fecha del pago, por lo que el partidor deberá aclarar si la adjudicación se circunscribe única y exclusivamente al monto anteriormente referido, excluyendo los rendimientos que se causen con posterioridad. En caso afirmativo se deberá allegar la ratificación del acreedor de que renuncia al pago de dichos rendimientos.

Teniendo en cuenta la anterior observación, se REQUIERE a los partidores designados para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, procedan a reelaborar el trabajo de partición teniendo en cuenta los aspectos señalados en líneas atrás.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCUO MUNICIPAL
PACHO - CUNDINAMARCA


LYDA ASTRID MUÑOZ APONTE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pacho, 12 Febrero 2021

El auto anterior queda notificado a las partes por
anotación en Estado No. 04-2021

de esta 12

El Secretario: 